

BUIN, 31 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2789 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2785 de fecha 30 de julio de 2025, se otorga feriado legal al Sr. Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por los días 30 y 31 de julio de 2025, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

4.- El Memorándum N° 1661, de fecha 29 de julio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar exención de pago a los participantes de la Ferias de las Pulgas, organizada por la Agrupación Mujeres en Acción. Se Adjunta:

- ✓ Providencia N° 10.803, ingresada por Marcia Barra Ramet, donde solicita autorización para la realización de la feria, de fecha 10 de julio de 2025.
- ✓ Listado de participantes.
- ✓ Registro social de Hogar de las participantes.

5.- La instrucción del Sr. Alcalde , de fecha 29 de julio de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

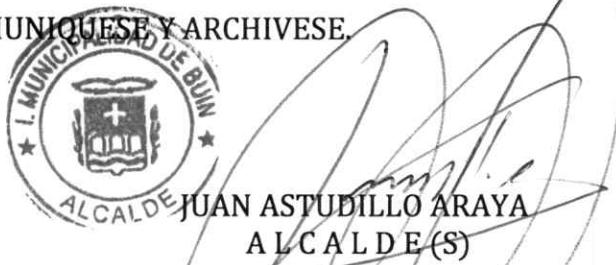
#### **DECRETO**

1. Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación Mujeres en Acción. Dicha feria se realizará en la calle García, Maipo, el día 31 de julio de 2025; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigente para el año 2025, Título XIII, artículo 39, letras a) y b).

2. Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.



JAA (S).HPU (S).VXS.mss. vma  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

FERIA DE LAS PULGAS AGRUPACIÓN MUJERES EN ACCIÓN

31 DE JULIO DEL 2025

NOMBRE	RUT
MARICIA BARRA	/
ANA LASTRA	/
LIDIA PRIETO	/
CAROLINA ORDENES	/
JOHANNA HERNANDEZ	/
ROSA RAMET	/
MARGARITA ESPINA	/
JUDITH SOLIS	/
MARYORY LEAL	/
MARIA DIAZ	/
JOSELYNE BECERRA	/
NADIA HENRIQUEZ	/
DANIELA CASTRO	/
CECILIA GUAJARDO	/
MARGARITA GALAZ	/
JOANNA ARCOS	/
NORMA BARRERA	/
MARIANELA HERNANDEZ	/
MARIANA LANDEROS	/
MARIA GAMBOA	/
LORETO JARA	/
ROSA MORENO	/